



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2020-MDC/GM

Cachachi, 06 de agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 181-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 05 de agosto del 2020 (21 folios) presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, el INFORME N° 059 - 2020-MDC/OAJ de fecha 06 de agosto del 2020 (04 folios), presentado por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto al DEDUCTIVO N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Artículo N° 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en cuanto a los Adicionales y Reducciones, establece "157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)*".

Que, mediante INFORME N° 0181-2020-GI-MDC/AMA, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital Cachachi solicita aprobación del DEDUCTIVO N° 02 de la Obra

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2020-MDC/GM**

"MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641 y código de INFOBRAS N° 105337, sustentada en la CARTA N° 001-2020/SUPERVISOR DE OBRA-JEPM del Supervisor de Obra el Ing. JIMMY ERIC PAIRAZAMAN MURRUGARRA de fecha 31 de julio del 2020, mediante la cual emite Opinión Técnica Favorable y Recomendación Autorizar el DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 precisando en dicha Carta que nos no necesarias para el funcionamiento del sistema, asimismo mediante INFORME N° 07-2020-MDC/UEO/MMCM de fecha 04 de agosto del 2020 el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi considera PROCEDENTE EL Deducitivo N° 02 según las precisiones detalladas en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
05	RED DE DISTRIBUCIÓN				
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO	m3	368.4	29.27	S/ 10,782.94
05.02.03	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA	ml	270	9.78	S/ 2,460.60
06	PILETAS DOMICILIARIAS (106 FAM)				
06.09	VARIOS				
06.09.01	COLOCACIÓN DE PLÁSTICO	m2	179.14	5.7	S/ 1,021.10
07	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (106 FAM)				
07.02.04	INSTALACIÓN DE DESAGÜE				
07.02.04.04	REGISTRO BRONCE CROMADO 4"	pza	106	22.9	S/ 2,427.40
07.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
07.04.06.02	REGISTRO BRONCE CROMADO 2"	und	106	7.71	S/ 817.26
COSTO DIRECTO					S/ 17,689.30
GASTOS GENERALES					S/ 1,061.36
UTILIDAD					S/ 353.74
SUB TOTAL					S/ 19,104.40
IGV (18%)					S/ 3,438.79
MONTO TOTAL - DEDUCTIVO DE OBRA N° 02					S/ 22,543.19
VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 19/100 SOLES					

Que, mediante INFORME N° 059 - 2020-MDC/OAJ de fecha 06 de agosto del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal "PROCEDENTE la APROBACIÓN DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 de la OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por un monto de S/ 22,543.19 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 19/100 SOLES), las misma que cuentan con Opinión Técnica Favorable de Gerencia de Infraestructura, Responsable de la Unidad de Ejecución de Obra y Supervisor de Obra, dicha



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2020-MDC/GM

procedencia se encuentra enmarcada en el Artículo 157. Adicionales y Reducciones, numeral 157.2., del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 de la OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por un monto de Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 19/100 Soles (S/ 22,543.19).

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi
[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Estéban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen